SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELECTRICOS" ID Nº 338.965"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1646/2017, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal; **Lilian Bogarin**, Directora de administración**, Fátima Ferreira,** Jefa del Departamento de suministro; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 49/2017– "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFINA Y BEBEDEROS ELECTRICOS –** individualizado con el **ID N° 338.965"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Directora de Administración, Lic. Lilian Bogarin, por Memorándum N° 256/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, solicito el inicio del llamado "Equipos de oficina" considerando los siguientes puntos:
   - ✓ Monto del contrato a considerar: 2017 – Gs. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones)
   - ✓ Administrador del contrato: Dirección de Administración

   Asimismo, se adjunta las especificaciones técnicas, y cuadro de precio referencial.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 540 *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELECTRICOS"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto Total de Gs. 47.339.452, (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos) para el presente ejercicio fiscal.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 06 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	SOME S.A.C.I.A.	Lote 1: No Cotiza Lote 2: Gs.10.560.000	Guaraníes Diez millones quinientos sesenta mil	Presenta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	SOME S.A.C.I.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-**	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **SOME S.A.C.I.A,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOME S.A.C.I.A
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	SOME S.A.C.I.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-**	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **SOME S.A.C.I.A,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOME S.A.C.I.A
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante el Notario y Escribano Público Jorge Luis Fernández, correspondiente a la Empresa **SOME S.A.C.I.A,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:
Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A,** conforme el siguiente detalle:

							SOME S.A.C.I.A						
Nro. de Ítem	**Código de Catálogo**	**Nombre**	**Presentación**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Estimado**	**UNIDAD**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	48101714-001	Bebedero eléctrico	UNIDAD	12	Unidad	1.309.583	UNIDAD	UNIDAD	12	CIMES	CHINA	880000	1056000

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la ofertas más conveniente económicamente y técnicamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la cual fue presentada por la Empresa **SOME S.A.C.I.A,** conforme el siguiente detalle:

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 1173/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que los precios ofertados por la empresa **SOME S.A.C.I.A** se encuentran dentro de los parámetros establecidos, preparados por la Convocante y difundido con el llamado de contratación por lo cual este comité acepta los precios ofertas.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A,** se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	SOME S.A.C.I.A	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

- En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: Por el LOTE.-", este Comité de Evaluación recomienda:
- **ADJUDICAR**: El **Lote N° 02** a la Empresa **SOME S.A.C.I.A** con **RUC N° 80020681-9,** según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada.
- **DECLARAR DESIERTO: El Lote N° 01** de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03. **Inc. a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna;"**

ES NUESTRO INFORME.-

Lilian Bogarin
Directora de Administración

Maria del Carmen Morales
Asesora Legal

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Fatima Ferreira
Jefa del departamento de Suministros